



FIRMADO POR

ENCARNACION VALERO SAEZ  
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
22/02/2021



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Expediente 721544W

**MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 28 Y 63.3.A LCSP 9/2017). CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE.**

**1. Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto regular las condiciones que han de regir la prestación del suministro de combustible de automoción para todos los vehículos del Instituto Municipal de Deportes de Albacete (en adelante I.M.D.A).

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá proceder al suministro de combustible a todos los vehículos que se detallan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien, el I.M.D.A podrá reducir o aumentar los vehículos a los que se deberá dar servicio en función de sus propias necesidades.

**2.- Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa clara y proporcional.**

La necesidad de un contrato de suministro de estas características se hace necesaria e indispensable para el funcionamiento de todos los vehículos del parque móvil del I.M.D.A, contribuyendo a la racionalidad del gasto y a un mayor control sobre el consumo de combustible a través de la unificación del suministro.

Se justifica la idoneidad de realizar la contratación con empresas comercializadoras acorde con la regulación sectorial del mercado de hidrocarburos, atendiendo a los principios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**3.- Finalidades públicas perseguidas por el contrato.**

La finalidad de la prestación se justifica por el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Artículo 25. 2: El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades autónomas, en las siguientes materias: (...)

M) actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA LFCY 7K9L 9QZ9 E2UE

**MEMORIA JUSTIFICATIVA\_COMBUSTIBLE 2021 - SEFYCU 258859**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ENCARNACION VALERO SAEZ  
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
22/02/2021



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Expediente 721544W

Artículo 26. 1: Los municipios por si o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: (...)

C) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público

De otra parte, en los Estatutos del I.M.D. se recoge:

Artículo 3. - El Instituto Municipal de Deportes tendrá por objeto:

- a La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Albacete, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.
- b La creación de nuevas instalaciones deportivas.
- c La administración y regulación del uso de las de propiedad municipal.
- d La gestión del posible uso de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- e Facilitar la utilización de las instalaciones municipales a todos los vecinos del municipio de Albacete

#### 4 Medios personales y materiales necesarios para cubrir las necesidades públicas

En cuanto a los medios materiales son necesarios puntos de distribución debiendo garantizar la empresa adjudicataria el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- GASOLINA 95 SIN PLOMO.
- GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN.

Dichos productos deberán cumplir la normativa nacional que traslade normativa europea, referente a las características de los mismos. Los productos objeto de licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta al público .



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA LFCY 7K9L 9QZ9 E2UE

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_COMBUSTIBLE 2021 - SEFYCU 258859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ENCARNACION VALERO SAEZ  
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
22/02/2021



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Expediente 721544W

Los medios personales, de cuenta del adjudicatario, serán los necesarios para la correcta ejecución del suministro, conforme a las características que se definen en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **5 Insuficiencia de medios disponibles materiales y humanos en la unidad que promueve el contrato**

Las características del objeto del contrato conlleva que sea suministrado en lugares establecidos por la normativa aplicable como puntos de distribución de combustible.

Es por ello por lo que, no disponiendo el I.M.D.A de medios personales ni materiales cualificados para poder abordar el abastecimiento de combustible objeto de este contrato, es necesaria la externalización del suministro.

#### **6 Determinación de la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades públicas.**

El objeto del presente contrato es idóneo para la satisfacción de las necesidades que se pretenden cubrir. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado 2º, al objeto de llevar a cabo el servicio público que tiene encomendado el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de Albacete, son necesarias e idóneas las actuaciones que se pretenden cubrir con el presente contrato.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA LFCY 7K9L 9QZ9 E2UE

**MEMORIA JUSTIFICATIVA\_COMBUSTIBLE 2021 - SEFYCU 258859**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>